



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023.00723.00

DEMANDANTE: AIR-E S.A.S E.S.P. identificada con NIT. 901.380.930-2

DEMANDADO: MATERIALES Y TRITURADOS DEL NORTE S.A.S identificada con NIT: 900164227-3

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de suspensión del proceso. Sírvase a proveer. Santa Marta, Ocho (8) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Nueve (9) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, y revisada la solicitud de suspensión del proceso, hecha por la parte demandante, advierte el despacho que no es posible acceder a ella, como quiera que el artículo 161 del C.G.P establece:

*ARTÍCULO 161. SUSPENSIÓN DEL PROCESO. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: ... 2. **Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado.** La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.*

Es necesario que la solicitud emane de ambas partes y se tenga constancia de que son ellos quienes deciden voluntariamente suspender el proceso, revisado el documento, solo es suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante y no se ha presentado la solicitud desde el correo electrónico del demandado, por lo que se mantendrá en secretaría la solicitud de suspensión presentada hasta que se cumpla con el presupuesto procesal.

Por lo expuesto se,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023.00723.00

DEMANDANTE: AIR-E S.A.S E.S.P. identificada con NIT. 901.380.930-2

DEMANDADO: MATERIALES Y TRITURADOS DEL NORTE S.A.S identificada con NIT: 900164227-3

RESUELVE:

PRIMERO: Mantener en secretaría la solicitud de suspensión presentada hasta que se subsanen los yerros advertidos en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 013 de fecha de 12 de Febrero
de 2024, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e0f1b9ed8ec0b3ad0f2b727dfc2a2a1290e98c5e7469c09480dd70c8326b00**

Documento generado en 09/02/2024 10:04:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>